



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 730/08**

Sucre, 10 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 4240, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1228/08 de 06 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando la consideración y tratamiento del Contrato N° 242/08 "Adquisición de Logística para la Dirección de Comunicación", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 216/08), CUCE: 08-1101-00-109245-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 390/08 de 18 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE: N° 145/08 de 30 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente Empresa AEROIDEAS S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 430a/08 de 02 de octubre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la "ADQUISICIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES", por el monto de BOLIVIANOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 122.500,00), a la EMPRESA AEROIDEAS S.R.L., representado para el efecto por el Sr. Luis Rojas Rosales, con un plazo de entrega de VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 07379 de 08 de agosto de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 34,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Proy. 0000, Act. 010, Obj.Gasto 435, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 126.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 242/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 75
Especificaciones Técnicas de fs. 69
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 36
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 87
Nota de Adjudicación a fs. 88
Número de Identificación Tributaria a fs. 119
Matricula de Comercio a fs. 118
Poder Especial y Suficiente a fs. 115
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 117
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 116
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 98

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 28
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 39
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 76
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 78
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 79
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 86
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 84
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 83
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 80 a fs. 82

Que, la Adquisición de los equipos de logística para la Dirección de Comunicación del G.M.S., comprende:

Cantidad	Descripción	Tamaño
1	Diseño Escudo de Sucre	7 mts. de alto x 6 de ancho y 2 de fondo
1	Diseño Pantalla Gigante	5 mts. de alto x 6.70 de ancho x 1.50 de profundidad
1	Diseño Esfera Inflable	6 x 6 mts.
1	Diseño Dinosaurio Inflable	6 mts. x 3 x 4.40
1	Diseño Inflable Caseta Tipo Domo	8 mts. de largo x 4 de ancho y 3.10 de alto
1	Diseño Inflable Tipo Zeppelin	5 mts. de alto x 6 de ancho
1	Diseño de Toldo	8 mts. de largo x 4 de ancho y 4 de alto
4	Diseño de Toldos	5 mts. de largo x 4 de ancho y 3 de alto
1	Atril Acrílico Transparente	1.40 mts. de alto x 0.40 mts. x 0.40 mts. de perímetro

Que, en Sesión Plenaria de 10 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota CITE DESPACHO No. 1072 de 01 de diciembre de 2008, de la representación presentada por la señora Alcaldesa Municipal, pidiendo la reconsideración y la abrogatoria de la Resolución No.681/08 de 24 de noviembre de 2008, en base a la justificación y fundamentación establecida en la misma, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado abrogar la Resolución No.681/08 de 24 de noviembre de 2008 y posteriormente consideró conforme a



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

las normas establecidas y aprobó el Informe No. 712/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que hace al Contrato c. No. 242/08 sobre la Adquisición de Logística para la Dirección de Comunicación del Gobierno Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. ABROGAR y dejar sin efecto legal, la Resolución No.681/08 de 24 de noviembre de 2008, emitida por el H. Concejo Municipal, por las consideraciones anotadas.

Art. 2º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 242/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez y Prof. Mario Oña Torres, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Director de Comunicación respectivamente y la EMPRESA AEROIDEAS S.R.L., representado legalmente para el efecto por el Sr. Luis Rojas Rosales, para la: "ADQUISICIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN", con un monto de Bs. 122.500,00 (BOLIVIANOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100) y un plazo de entrega de VEINTIOCHO DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, bajo el detalle siguiente:

Cantidad	Descripción	Tamaño	Precio/Bolivianos
1	Diseño Escudo de Sucre	7 mts. de alto x 6 de ancho y 2 de fondo	15.000
1	Diseño Pantalla Gigante	5 mts. de alto x 6.70 de ancho x 1.50 de profundidad	14.500
1	Diseño Esfera Inflable	6 x 6 mts.	15.200
1	Diseño Dinosaurio Inflable	6 mts. x 3 x 4.40	15.600
1	Diseño Inflable Caseta Tipo Demo	8 mts. de largo x 4 de ancho y 3.10 de alto	16.700
1	Diseño Inflable Tipo Zeppelin	5 mts. de alto x 6 de ancho	15.800
1	Diseño de Toldo	8 mts. de largo x 4 de ancho y 4 de alto	6.600
4	Diseño de Toldos	5 mts. de largo x 4 de ancho y 3 de alto	19.200 (4.800 unidad)
1	Atril Acrílico Transparente	1.40 mts. de alto x 0.40 mts. x 0.40 mts. de perímetro	3.900

TOTAL 122.500.-

Art. 3º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los productos a ser adquiridos, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
R.M. N° 730/08

- Art. 4°.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 5°.** El Ejecutivo Municipal, deberá cuidar la vigencia de la Póliza, debiendo solicitar al proveedor la renovación del mismo, conforme a procedimientos establecidos.
- Art. 6°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Jng. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL